"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

PORTAL DE TRANSPARENCIA LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CDRECIBIDO

SECRETARÍA GENERAL

1 4 OCT. 2019

UACIORÁL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4476-2019-UNHEVAL

Horas 9, 20 am Florest

Cayhuayna, 11 de octubre de 2019.

FIGUEROA QUIÑONEZ

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio Nº 420-2019-UNHEVAL-OCTI, del 26.AGO.2019, remite con opinión favorable, la Elevación Nº 012-2019-UNHEVAL-UCTI-J, del 22.AGO.2019, de la Jefe de la Unidad de Convenios, quien solicita la aprobación de la Carta de Entendimiento, suscrita entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú, y los Investigadores de la Universidad PURDUE, Indiana, Estados Unidos; con la finalidad de intercambio académico y cooperación en los campos de enseñanza e investigación científica, entre sus profesores, departamentos, institutos dentro de las carreras en las cuales ambas partes están de acuerdo;

Que en la sesión ordinaria N° 35 de Consejo Universitario, del 30.SET.2019, con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscrita entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO-PERÚ Y LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD PURDUE, INDIANA, ESTADOS UNIDOS, que se adjunta, con la finalidad de intercambio académico y cooperación en los campos de enseñanza e investigación científica entre profesores, departamentos, institutos y otros centros dentro de las carreras en las cuales ambas partes están de acuerdo; disponiendo que los decanatos de las facultades adopten las acciones que les compete;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1136-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. APROBAR la CARTA DE ENTENDIMIENTO suscrita entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO-PERÚ Y LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD PURDUE, INDIANA, ESTADOS UNIDOS, que se adjunta, con la finalidad de intercambio académico y cooperación en los campos de enseñanza e investigación científica entre profesores, departamentos, institutos y otros centros dentro de las carreras en las cuales ambas partes están de acuerdo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que los decanatos de las facultades adopten las acciones que les compete; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. DISPONER que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias
- 4º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

pon

eynaldo M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

<u>Distribución:</u> Rectorado VRAcad VRInv OCI AL UTransparencia **OCalidad** CCAD OCTI UC

Facultades (14) Archivo

CRETARIA GENERAL as fines a Quinon#

og_{ba}Yiggse

SECRET! GENERAL

ARIAGENER

SUTT



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, HUÁNUCO, PERÚ Y LOS INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD PURDUE, INDIANA, ESTADOS UNIDOS

Para promover un mutuo intercambio y cooperación, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y los investigadores de los laboratorios LABOR (Laboratory for Behavior, Ontogeny, and Reproductions) y LCA (Laboratory for Computational-Anthropology and Anthroinformatics) del departamento de Antropología de la Universidad de Purdue, suscriben el presente acuerdo después de una amistosa coordinación.

Se acuerda entablar un contacto amplio, intercambio académico y cooperación en los campos de enseñanza e investigación científicas entre sus profesores, departamentos, institutos y otros centros dentro de las carreras en las cuales ambas partes están de acuerdo.

Los campos de intercambio, cooperación y demás acciones propuestas son las siguientes:

1. Actividades conjuntas de investigación.

 Intercambio de invitaciones a académicos, para participar en conferencias, seminarios, coloquios y simposios.

3. Intercambio de información de interés mutuo.

4. Intercambio de profesores y de estudiantes para estudios e investigación.

5. Fomentar el voluntariado para la investigación y la intervención.

 Fomentar y planificar un Convenio Marco en beneficio de la Universidad Hermilio Valdizán y la Universidad de Purdue.

Las responsabilidades y obligaciones de cada parte serán especificadas en los proyectos individuales acordados, que serán desarrollados conjuntamente por los miembros que firman este acuerdo, y sujetos a aprobación por ambas partes.

El presente documento estará vigente, hasta que uno de los firmantes notifique por escrito y de mutuo acuerdo la culminación del mismo. Este acuerdo puede ser modificado mediante comunicación escrita, en cualquier momento, por una de las partes, sujeta a la aceptación por escrito por la otra parte.

Huánuco, 15 de Julio de 2019

Dr. Erik R. Otárola-Castillo Investigador de Purdue University

eynaldo Ostos Miraval Rector UNHEVAL

Dra. Amanda Veile

Investigador de Purdue University